

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
SECCIÓN SEPTIMA
SEDE EN MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1764.- En el presente Rollo de Sala nº 15/07, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 12/06, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 2007, absolviendo al acusado, KARIM TIEB MAANAN al tenor literal de la misma, contiene el siguiente FALLO: "Que debemos absolver y absolvemos a Karim Tieb Maanan del delito que se le imputa con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales, y debemos condenar y condenamos a Mourad Tieb Maanan como autor criminalmente responsable de un delito de lesiones del artículo 147 nº 1 del Código Penal, a las penas de 1 año y 6 meses de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, abono de la mitad de las costas procesales, y a que indemnice a Rachid Mohamed Bachir en 700 euros más la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por el valor de la reparación bucal necesaria o implante de las piezas dentales perdidas.

Notifíquese a las partes la presente Resolución, previniéndoles que no es firme y que, contra ella, puede interponerse Recurso de Casación, preparándolo ante esta Sala y para la Segunda del Tribunal Supremo, por medio de escrito firmado por Letrado y Procurador, dentro de los cinco días desde su notificación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio literal al Rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste, y sirva de notificación al encartado KARIM TIEB MAANAN, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla, a 25 de julio de 2007.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

